



FINCA FERRUSSA

INFORMACIÓN GENERAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE USO

1. Actualmente la Finca Ferrussa cuenta con las siguientes instalaciones:
 - Pabellón dormitorio con capacidad para 54 personas (28 en literas y otras 26 en colchonetas). Este edificio cuenta también con aseos y duchas adaptados para discapacitados en la planta baja. **(USO SUJETO A AUTORIZACIÓN)**
 - Edificio multiusos equipado con cocina y dos salas. Dispone también de aseos, uno de ellos adaptado para discapacitados. **(USO SUJETO A AUTORIZACIÓN)**
 - Zona de barbacoas con fregaderos y aseos, uno de ellos adaptado para discapacitados.
 - Aula-merendero al aire libre.
 - Zonas de estancia con pérgolas y mesas.
 - Zona de huertos populares.
 - Zona de aparcamiento.

2. Esta instalación permanecerá **abierta al público**, por norma general, los **sábados, domingos y festivos**. El calendario y los horarios de apertura y cierre son determinados por la Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura y Biodiversidad y varían según la época del año. Actualmente son los siguientes:
 - Durante los meses de noviembre a febrero: de 9:00h. a 18:00h.
 - Durante los meses de marzo a octubre: de 9:00h. a 19:00h.
 - Durante los meses de **julio y agosto las instalaciones permanecerán cerradas.****En las estancias en albergue que se autoricen para viernes y vísperas de festivos, el horario de entrega de llaves será a las 18:00 h.**

3. El uso de las instalaciones es gratuito, si bien el coste por gastos de gestión y de estancia en albergue será el establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en dependencias municipales y por su utilización.

4. El procedimiento a seguir para la solicitud de utilización de las instalaciones será el siguiente:
 - 1º.- Consultar en la Concejalía la disponibilidad de la instalación para las fechas a solicitar.
 - 2º.- Una vez confirmada la disponibilidad, presentar el **modelo normalizado de solicitud** (disponible en la Concejalía y en www.petrer.es) bien en la Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura y Biodiversidad o bien en el Registro General del Ayuntamiento, con una **antelación mínima de 15 días** a la fecha de uso de las instalaciones. La reserva no se considerará confirmada hasta que no se haya presentado la documentación de solicitud.
 - 3º.- Presentar el justificante de pago de la tasa correspondiente **al menos 7 días antes** del uso de las instalaciones.

USO DE LAS INSTALACIONES AL AIRE LIBRE DENTRO DEL HORARIO DE APERTURA:

- Como norma general, y dentro del horario de apertura anteriormente descrito, las instalaciones al aire libre permanecerán abiertas al público, sin que sea necesaria autorización previa para el uso de las mismas. **Sólo en caso de querer hacer uso de las instalaciones fuera de su horario de apertura, será necesaria la correspondiente autorización.**
- No obstante, aquellos grupos que tengan prevista la realización de alguna actividad que derive en la asistencia de gran número de personas, deberán comunicarlo a la Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura y Biodiversidad para que se pueda gestionar el buen uso del equipamiento.

USO DEL PABELLÓN-DORMITORIO y del EDIFICIO MULTIUSOS:

- Estos equipamientos se cederán para USO EXCLUSIVO de centros de enseñanza, equipos de investigación, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente registradas, que presenten un PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS AMBIENTAL O PLAN DE TRABAJO DE CAMPO.
- Deberá presentarse el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, al cual deberá adjuntarse:
 - fotocopia del C.I.F. de la entidad o asociación
 - fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad
 - programa de actividades
 - listado con el nombre completo y D.N.I. de todos los que pernoctarán en el albergue (si corresponde)
 - este documento de aceptación de las normas de uso, firmado por el representante de la entidad
 - el Ayuntamiento podrá solicitar, extraordinariamente, la copia del D.N.I. de todos los componentes del grupo. Asimismo, también se podrá solicitar la autorización materna o paterna (acompañada de copia del D.N.I. del que autoriza) en caso de que los usuarios sean menores de edad.
- A partir de la hora de cierre, solamente podrán permanecer en las instalaciones las personas autorizadas, quienes deberán estar en posesión de los documentos legales necesarios para **ACREDITAR SU IDENTIDAD**, así como la autorización concedida por el Ayuntamiento. Podrá ser expulsada toda persona que no presente la documentación acreditativa.



- NO SE ADMITIRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO LA PERNOCTA EN LAS INSTALACIONES SIN AUTORIZACIÓN.**
5. Los solicitantes se responsabilizarán del cumplimiento de las **normas de uso y gestión que se detallan a continuación**. El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá ser causa de suspensión/revocación de la autorización.
- Es responsabilidad de todos el mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de limpieza, por lo que los usuarios deberán abstenerse de arrojar residuos fuera de los elementos destinados a ese fin.
 - El agua es un recurso escaso: los usuarios deberán asegurarse de que los grifos quedan bien cerrados después de utilizarlos.
 - Los **animales de compañía** deberán estar siempre amarrados y bajo control. Los que sean potencialmente peligrosos además deberán ir con bozal y se les podrá requerir a los dueños la documentación pertinente. El propietario o persona que conduzca el animal es responsable de la eliminación de las deyecciones del mismo, debiendo recogerlas y depositarlas en los contenedores.
 - El encargado de la instalación proporcionará a las personas que lo deseen leña o carbón, previo pago de su coste.
 - Este Ayuntamiento no se hace responsable de las pertenencias propiedad de los usuarios. Todo material abandonado más de dos días será retirado por los servicios municipales.
 - Este Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles accidentes o percances que puedan sufrir los usuarios durante el periodo que dure su estancia en la zona, incluidos los ocasionados por condiciones meteorológicas adversas.
 - El Ayuntamiento se reserva la facultad de denegar la autorización de uso cuando lo considere conveniente, debidamente motivado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá suspender los permisos de acampada en caso de alerta meteorológica u otras situaciones que impliquen peligro para los usuarios o para el medio.
 - El Ayuntamiento podrá exigir al solicitante la firma del inventario de bienes existentes en las instalaciones, que deberá ser comprobado a la entrada a la instalación y a la salida de la misma, con el fin de verificar las existencias.
 - Los usuarios tendrán a su disposición "Hojas de reclamaciones" donde podrán registrar las mismas. Asimismo, el servicio de vigilancia dispondrá de "Partes de incidencias" en los que se hará registro de todas aquellas que se produzcan.
 - En cualquier caso, deberán seguirse las indicaciones del encargado de las instalaciones para el buen funcionamiento de las mismas.
 - **La persona responsable del grupo se hará cargo de los gastos de reparación de cualquier desperfecto o daño que pudiera producirse en las instalaciones.**

NO ESTÁ PERMITIDO:

- El uso de material pirotécnico, con el fin de evitar el riesgo de incendios forestales.
- El uso de grupos electrógenos, tanto por el peligro de incendios que suponen como por la generación de ruidos.
- Encender fuego fuera de las barbacoas destinadas al efecto. Al terminar de utilizar las mismas, deberá comprobarse que las brasas están bien apagadas. Sólo se permitirá el uso de hornillos de gas en las barbacoas.
- El uso del fuego (de cualquier tipo) **cuando sea decretada la Alerta 3** por riesgo de incendios por parte de la Conselleria competente en materia de medio ambiente.
- La utilización de equipos de sonido o instrumentos musicales a volúmenes molestos para el resto de usuarios y que supongan una perturbación de las condiciones ecológicas en perjuicio de la fauna. Se prohíbe, a partir de las 24 horas, originar ruidos o alborotos que pudieran molestar a otras personas.
- Realizar vertidos de cualquier tipo de residuos, productos o sustancias que puedan contaminar las aguas superficiales o subterráneas (aceites, combustibles, detergentes, etc.),
- Podar o talar árboles y matorrales, o causar cualquier otra alteración de la vegetación, así como causar molestias a los animales, o destruir de cualquier modo su hábitat.
- La circulación de ningún tipo de vehículo fuera de los viales adecuados al efecto.
- La entrada y/o el consumo de sustancias prohibidas por las normas sanitarias en el recinto de la instalación.

EL SOLICITANTE DEBERÁ FIRMAR LA ACEPTACIÓN DE ESTAS NORMAS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

D. _____, con DNI: _____ y en representación de _____ que ha solicitado la autorización de uso de la Finca Ferrussa declaro que he leído la normativa y que estoy de acuerdo con todas y cada una de las condiciones de uso de las instalaciones y en consecuencia hago uso de las mismas bajo mi riesgo y responsabilidad.

En Petrer, a _____ de _____ de 20__.

Firma: _____